CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Febrero 23 de 2024

Señora
MILVIA YALILE LEON HUERTAS
C.C No. 1.119.887.853 de Cumaral (Meta)
Agencia Kreatica Mercadeo y Publicidad
Cra 21 No. 12-25 Centro
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-002-2024

Cordial Saludo:

***JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL (META)**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:*

1. ***OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.***

2. ***VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($30.485.684)** MLCTE, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.*

3. ***CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA***

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolígrafo Retráctil Color Negro Caja X 12	CAJA	15	$14.866	$222.990
2	Resma de Papel Tamaño Carta de 8,5" x 11" 75 g/m2 x 10 unidades	CAJA	85	$215.454	$18.313.590
3	Taco de notas adhesivas 400 Hojas medida 75x75 ml	UNIDAD	20	$15.084	$301.680
4	Fluorescente Índex Paster	UNIDAD	48	$3.174	$152.352

5	Quita Ganchos Plástico Con Diente Metálico	UNIDAD	10	$3.368	$33.680
6	Perforadora Semi Industrial 2 Huecos Para 40 Hojas	UNIDAD	10	$61.163	$611.630
7	Lápiz Negro Caja X 12 Unidades	CAJA	10	$15.724	$157.240
8	Resma Papel Tamaño Oficio Caja X 10	CAJA	1	$316.463	$316.463
9	Mouse USB	UNIDAD	15	$32.328	$484.920
10	Teclado USB	UNIDAD	15	$43.269	$649.035
11	Pad Mouse Ergonómico Con Soporte en Gel	UNIDAD	15	$34.328	$514.920
12	Pegante Liquido Tarro X 1000 Gr	UNIDAD	8	$71.673	$573.384
13	Cinta Adhesiva Transparente 48 X 100 Mt	UNIDAD	15	$22.387	$335.805
14	Lápiz Corrector Líquido X 12 Unidades	UNIDAD	1	$40.429	$40.429
15	Sello Automático medida 64mm X 40mm (Según Diseño Entregado Por el Supervisor)	UNIDAD	3	$102.093	$306.279
16	Gancho Clip Metálico Mariposa x 50 Unidades	CAJA	10	$4.221	$42.210
17	Gancho para Cosedora Galvanizada Estándar x 5000	CAJA	20	$3.876	$77.520
18	Calculadora de 12 Dígitos	UNIDAD	10	$40.471	$404.710
19	Humedecedores de dedos	UNIDAD	15	$10.213	$153.195
20	Cosedora Capacidad 30 Hojas	UNIDAD	10	$57.732	$577.320
21	Gancho a Presión Doble Clip Metálico de 2" X 12 Unidades	CAJA	5	$18.274	$91.370
22	Gancho A Presión Doble Clip Metálico de 1" X 12 Unidades	CAJA	5	$9.300	$46.500
23	Gancho Legajador Plástico x 20 Unidades	UNIDAD	100	$3.200	$320.000
24	Tinta Para Sellos X 30 ml	UNIDAD	10	$9.500	$95.000
25	Bandeja en Malla Metálica de 3 Pisos	UNIDAD	2	$75.000	$150.000
26	Pegante en Barra de 40 gm x 12 Unidades	UNIDAD	2	$78.000	$156.000
27	Resaltadores Caja X 12 Unidades	CAJA	2	$45.000	$90.000

28	Tinta Epson Referencia T544 Negra X 70 ml	UNIDAD	8	$50.000	$400.000
SUB TOTAL					$25.618.222
IVA					$4.867.462
VALOR TOTAL					**$30.485.684**

4. ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *No. 58 de Enero 29 de 2024, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Artículo 2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00.. Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación.*

5. ***PLAZO DE LA EJECUCION****: El término de ejecución del contrato será a partir de la SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, durante vigencia fiscal 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda. previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de inicio del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo.*

6. ***FORMA DE PAGO:*** *EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, en la forma y oportunidad en que los elementos sean entregados al Almacén Municipal, previo requerimiento del Supervisor del contrato. Para que produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar; a) Certificación de ingreso expedida por el Almacén Municipal de los bienes entregados; previa presentación de los siguientes requisitos: b) informe de actividades de ejecución del contrato- c) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. e) cuenta de cobro y/o factura y demás documentos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y por el área de Tesorería, el último pago se hará efectivo una vez suscrita el acta de terminación y liquidación*

7. ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA***

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 *Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.*

7.2 *El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.*

7.3 *Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.*

7.4 *Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner*

en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

7.5 *Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.*

7.6 *El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.*

7.7 *Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.*

7.8 *El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.*

7.9 *Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

7.10 *Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas*

7.11 *Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.*

7.12 *Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.*

7.13 *Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.*

8. *OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA*

8.1 *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.*

8.2 *Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.*

8.3 *Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.*

8.4 *Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.*

8.5 *Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.*

8.6 *Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.*

9. *OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:* *El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*

9.1 *Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.*
9.2 *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.*
9.3 *Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.*
9.4 *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
9.5 *Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.*
9.6 *Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de Obras Públicas.*
9.7 *Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*
9.8 *Aprobar las garantías exigidas.*

10. ***SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la secretaria de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin.*

11. ***PERFECCIONAMIENTO:** Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.*

12. ***MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativo.*

13. ***CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.*

14. ***LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*

15. ***EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.*

16. ***DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).*

17. ***GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:*

17.1 ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO 120%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.*

17.2 ***CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad de los bienes suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.*

17.3 ***SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.*

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-002-2024 referido, se firma hoy veintitrés (23) de febrero de 2024 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

ING. ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	***PROYECTÓ***	***REVISÓ APROBÓ***	***APROBÓ***
NOMBRE	*Luz Bobadilla Amaya*	*Elizabeth Barrero*	*Daniela Alexandra del Río Cortés*
CARGO	*Contratista Oficina Asesora Jurídica*	*Asesora del Despacho*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
FIRMA			